



MAT.: APROBACIÓN CONDICIONADA PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN BORDE COSTERO TALTAL Y CONSTRUCCIÓN PLAYA ARTIFICIAL SECTOR CENTRO TALTAL"

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1498

ANTOFAGASTA, 03 DE NOVIEMBRE DE 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 de 2000; la Ley N° 19.880 que establece las Bases Generales de los procedimientos administrativos; el D.S. N° 411 del Ministerio de Obras Públicas de 1948 que aprueba el Reglamento sobre conservación, reposición de pavimentos y trabajos por cuenta de particulares; la ley N° 8.946 de 1949 y sus modificaciones, que fija el texto refundido de las leyes de pavimentación comunal; el D.S. N° 236 (V. y U.) de 2002 que establece el Reglamento de contratación de obras de los SERVIU; la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de la toma de razón; la Resolución N° 16 de 2020 de la Contraloría General de la República que determina los montos en UTM a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de Contraloría General de la Republica; el Decreto Ley N° 1.305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; El D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976 que establece el Reglamento Orgánico de los SERVIU, lo dispuesto en el D.L. N° 1.305 de 1975 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y la Resolución TRA N° 272/33/2021 (V. y U.) de 16 de septiembre de 2021, que me designa con el cargo de profesional de Planta Nacional de Cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, grado 5°, en calidad de Jefa del Departamento Técnico y el Decreto Exento RA N° 272/43/2022 de 9 de mayo de 2022 que establece el orden de subrogancia en Serviu región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) La presentación de los proyectos de pavimentación **"Mejoramiento Borde costero sector balneario municipal Taltal y Construcción playa artificial sector centro Taltal"**, con fecha 09 de diciembre de 2020 por parte de la Ingeniero Civil Sra. Paula Arias Oyarzun en la que se solicita a SERVIU Región de Antofagasta para que, en su calidad de fiscalizador de la ejecución técnica de los pavimentos de espacios públicos, apruebe el proyecto ingresado.
- b) El Ord. N° 0763 del 29 de marzo del 2021, que comunica las observaciones emitidas y posterior entrega de los antecedentes corregidos, ambos vía Oficina de Partes.
- c) El Ord. N° 2605 del 14 de octubre del 2021, que comunica las observaciones emitidas y posterior entrega de los antecedentes corregidos, ambos vía Oficina de Partes.
- d) El Ord. N° 2638 del 20 de octubre del 2021, que comunica las observaciones emitidas y posterior entrega de los antecedentes corregidos, ambos vía Oficina de Partes.
- e) Lo dispuesto en el artículo 77 inciso 2° de la ley N° 8.946 sobre pavimentación comunal, *"En el ejercicio de la facultad de fiscalización que compete a los Servicios de Vivienda y Urbanización, les corresponderá aprobar los proyectos de pavimentación, informar técnicamente las solicitudes de rotura de pavimentos que se presenten a las Municipalidades y supervigilar las obras correspondientes"*.
- f) Que, una vez licitado el proyecto por parte de la entidad pública correspondiente, la empresa adjudicada para la ejecución del proyecto deberá entregar a SERVIU una garantía que caucione su correcta ejecución y conservación en a lo menos un año posterior a la fecha de término y recepción del proyecto por parte de SERVIU.
- g) Que el documento en garantía debe ser tomado a nombre de SERVIU Región de Antofagasta; RUT N°61.814.000-8. Esta garantía debe adjuntar el documento "solicitud de documento en garantía (Folio)", el cual deberá coordinarse previamente su entrega con el revisor del proyecto (Sr. Felipe

Cassane, fcassane@minvu.cl e ingresar a través de oficina de partes, adjunta a una carta de presentación dirigida a la Sra. Paulina Vallejo Rojas, directora (S) de SERVIU Región de Antofagasta.

La boleta de garantía debe ser equivalente al **10%** del presupuesto aprobado, y tener una validez de al menos 3 años desde la recepción de las obras por parte de SERVIU y su glosa debe decir lo indicado en tabla adjunta:

N°	Proyecto	Valor \$ Ppto.	Valor UF Garantía 10%	Glosa Garantía 10%
1	CONSTRUCCIÓN PLAYA ARTIFICIAL SECTOR CENTRO, TALTAL	\$ 196.757.019,27	569,3	Garantiza la Buena ejecución de los trabajos de Pavimentación por construcción playa artificial sector centro, Taltal
2	DISEÑO MEJORAMIENTO BORDE COSTERO SECTOR BALNEARIO MUNICIPAL TALTAL, REGIÓN DE ANTOFAGASTA	\$ 1.499.957.914,84	4.340,1	Garantiza la Buena ejecución de los trabajos de pavimentación por mejoramiento borde costero sector balneario municipal Taltal, región de Antofagasta

- h) La necesidad de aprobar mediante acto administrativo los proyectos de pavimentación indicados en el considerando g), presentado en su último ingreso a SERVIU Región de Antofagasta con fecha 25 de marzo de 2022 por el Ingeniero Civil Sra. Paula Arias Oyarzun.
- i) Una vez ingresada la garantía indicada en el considerando g), la empresa constructora deberá solicitar formalmente los derechos de inspección mediante carta al encargado de recepción de pavimentos (Sr. Luis Torres R / Sra. Elsa Muñoz.) de SERVIU Antofagasta y cancelarlos antes del inicio de la obra

RESUELVO:

1º. APRUEBASE en todo aquello que no fuere contrario a derecho, el proyecto de pavimentación participativa, presentado por el Ingeniero Civil **Sra. Paula Arias O., Rut 9.665.625-4.**

1	CONSTRUCCIÓN PLAYA ARTIFICIAL SECTOR CENTRO, TALTAL	TA - 22005 CONSTRUCCIÓN PLAYA ARTIFICIAL SECTOR CENTRO, TALTAL
2	DISEÑO MEJORAMIENTO BORDE COSTERO SECTOR BALNEARIO MUNICIPAL TALTAL, REGIÓN DE ANTOFAGASTA	TA - 22006MEJORAMIENTO BORDE COSTERO SECTOR BALNEARIO MUNICIPAL TALTAL

2º. AUTORÍZASE la ejecución de las obras del proyecto aprobado, por un contratista inscrito en el Registro Nacional de Contratistas (RENAC) del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en la especialidad registro **B-1 y categoría 3º (o superior)**, para el proyecto de CONSTRUCCIÓN PLAYA ARTIFICIAL SECTOR CENTRO, TALTAL y en la especialidad registro **B-1 y categoría 1º**, para el proyecto MEJORAMIENTO BORDE COSTERO SECTOR BALNEARIO MUNICIPAL TALTAL, REGIÓN DE ANTOFAGASTA. En ambos se deberá acreditar dicha inscripción previo a la ejecución de la obra.

3º. APRUEBASE, en todo aquello que no fuere contrario a derecho, el presupuesto y las cubicaciones presentadas en el proyecto aprobado, que se indican a continuación:

CONSTRUCCIÓN PLAYA ARTIFICIAL SECTOR CENTRO, TALTAL

ITEM	DESIGNACIÓN	UN	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	NOMBRE ITEM NOMBRE PARTIDA				
1.	INSTALACIÓN DE FAENAS				
1.1	INSTALACIÓN DE FAENAS	GL	1	\$ 59.087.140	\$ 59.087.140
1.2	DESARME Y RETIRO INSTALACIÓN DE FAENAS	GL	1	\$ 14.453.880	\$ 14.453.880
				TOTAL ITEM	\$ 73.541.020
2.	EXCAVACIONES Y DEMOLICIÓN				
2.1	DEMOLICIÓN PAVIMENTOS DE HORMIGÓN	M2	358	\$ 7.495	\$ 2.683.210
2.2	DEMOLICIÓN PAVIMENTOS DE ASFALTO	M2	153	\$ 7.495	\$ 1.146.735
				TOTAL ITEM	\$ 3.829.945
3	MUROS DE CONTENCIÓN				
3.1	EMPLANTILLADO G05 e = 5 cm	M2	30	\$ 24.794	\$ 743.820
3.2	HORMIGÓN ARMADO G30 MUROS	ML	26	\$ 532.323	\$ 13.840.398
				TOTAL ITEM	\$ 14.584.218
4.	OBRAS DE PAVIMENTACION				

4.1	PREPARACIÓN TERRENO, ESCARIFICADO Y COMPACTADO	M2	607	\$	2.248	\$	1.364.536
4.2	BASE GRANULAR	M3	127	\$	45.912	\$	5.830.824
4.3	CALZADA HCV e= 15 cm	M3	14	\$	548.958	\$	7.685.412
4.4	PAVIMENTO HORMIGÓN PULIDO e= 10 cm	M2	513	\$	58.360	\$	29.938.680
4.5	PAVIMENTO HORMIGÓN RAMPAS e = 10 cm	M2	56	\$	58.360	\$	3.268.160
4.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BALDOSA PODOTÁCTIL	M2	50	\$	54.580	\$	2.729.000
4.7	SOLERAS TIPO A	ML	136	\$	21.234	\$	2.887.824
4.8	REPOSICIÓN ASFALTO	M2	110	\$	77.000	\$	8.470.000
4.9	SEGREGADOR FIJO	UN	11	\$	357.442	\$	3.931.862
					TOTAL ITEM	\$	66.106.298
5.	PROYECTO VIAL						
5.1	SEÑALÉTICA TRANSITORIA DE OBRA	GL	1	\$	3.211.040	\$	3.211.040
5.2	DEMARCACIÓN PAVIMENTO	ML	77	\$	12.041	\$	927.157
5.3	SEÑALÉTICAS PROYECTADAS	UN	11	\$	240.828	\$	2.649.108
					TOTAL ITEM	\$	6.787.305
6.	PROYECTO CICLOVÍA						
6.1	DEMARCACIÓN CICLOVÍA	M2	90	\$	2.432	\$	218.880
6.2	TACHAS OCTOGONALES	UN	24	\$	2.600	\$	62.400
6.3	HITO VERTICAL	UN	1	\$	37.297	\$	37.297
6.4	RETIRO DE TOPES DE GOMA	UN	5	\$	34.934	\$	174.670
					TOTAL ITEM	\$	493.247
					TOTAL NETO	\$	165.342.033
				19%	I.V.A.	\$	31.414.986
					TOTAL	\$	196.757.019

DISEÑO MEJORAMIENTO BORDE COSTERO SECTOR BALNEARIO MUNICIPAL TALTAL.

ITEM	DESIGNACIÓN	UN	CANT	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL		
	NOMBRE ITEM NOMBRE PARTIDA						
1.	INSTALACIÓN DE FAENAS						
1.1	INSTALACIÓN DE FAENAS	GL	1	\$	68.667.900	\$	68.667.900
1.2	DESARME Y RETIRO INSTALACIÓN DE FAENAS	GL	1	\$	18.228.000	\$	18.228.000
					TOTAL ITEM	\$	86.895.900
2.	EXCAVACIONES Y DEMOLICIÓN						
2.1	EXCAVACIONES GENERAL	M3	2.245	\$	11.204	\$	25.152.980
2.2	DEMOLICIÓN Y RETIRO						
2.2.1	DEMOLICIÓN PAVIMENTOS DE HORMIGÓN	M2	2.101	\$	9.623	\$	20.217.923
2.2.2	DEMOLICIÓN PAVIMENTOS DE ASFALTO	M2	416	\$	10.699	\$	4.450.784
2.2.3	DEMOLICIÓN MUROS DE HORMIGÓN	M3	202	\$	43.400	\$	8.766.800
2.2.4	DEMOLICIÓN BLOQUES DE HORMIGÓN EN PLAYA	M3	27	\$	43.400	\$	1.171.800
2.2.5	RETIRO MOBILIARIOS EXISTENTES	GL	1	\$	689.500	\$	689.500
2.2.6	DEMOLICIÓN SUMIDERO Y TUBERÍA EXISTENTE	GL	1	\$	1.149.400	\$	1.149.400
2.2.7	DEMOLICIÓN Y RELLENO SECTOR SSHH EXISTENTE	GL	1	\$	1.770.096	\$	1.770.096
					TOTAL ITEM	\$	63.369.283
3	RELLENOS						
3.1	RELLENO GRANULAR	M3	3.520	\$	16.913	\$	59.533.760
					TOTAL ITEM	\$	59.533.760
4.	MURO DE TABLAESTACAS						
4.1	SUMINISTRO DE TABLAESTACA						
4.1.1	SUMINISTRO DE TABLAESTACA h = 7.6 m	ML	57	\$	1.234.796	\$	70.383.372
4.1.2	SUMINISTRO DE TABLAESTACA h = 6.3 m	ML	68	\$	1.022.205	\$	69.509.940
4.1.3	SUMINISTRO DE TABLAESTACA h = 5.5 m	ML	163	\$	862.304	\$	140.555.552
4.2	HINCADO DE TABLAESTACA						
4.2.1	HINCADO DE TABLAESTACA h = 7.6 m	ML	57	\$	191.520	\$	10.916.640
4.2.2	HINCADO DE TABLAESTACA h = 6.3 m	ML	68	\$	158.760	\$	10.795.680
4.2.3	HINCADO DE TABLAESTACA h = 5.5 m	ML	163	\$	138.600	\$	22.591.800
4.3	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN TENSOR						
4.3.1	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN TENSOR L= 5,68 m	UN	33	\$	297.182	\$	9.807.006
4.3.2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN TENSOR L= 7,22 m	UN	24	\$	349.257	\$	8.382.168
4.4	EMPLANTILLADO G05 e = 5 cm	M2	60	\$	21.298	\$	1.277.880
4.5	HORMIGÓN ARMADO G30 MUERTO DE ANCLAJE	M3	44	\$	466.822	\$	20.540.168
4.6	EXCAVACIÓN POSTERIOR	M3	2.145	\$	11.204	\$	24.032.580
4.7	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN ENROCADOS DE PROTECCIÓN DE 400 A 750 KG	M3	665	\$	73.129	\$	48.630.785
4.8	REPOSICIÓN TERRENO NATURAL	M3	1.460	\$	4.845	\$	7.073.700
4.9	HORMIGÓN ARMADO G30 VIGA DE CORONACIÓN VERTEOLAS	M3	120	\$	466.822	\$	56.018.640
4.10	HORMIGÓN ARMADO G30 VIGA DE CORONACIÓN	M3	98	\$	466.822	\$	45.748.556
					TOTAL ITEM	\$	546.264.467
5.	CORONACIÓN MUROS EXISTENTES						
5.1	HORMIGÓN ARMADO G30 VIGA DE CORONACIÓN	M3	102	\$	466.822	\$	47.615.844
					TOTAL ITEM	\$	47.615.844
6.	MUROS DE CONTENCIÓN						
6.1	EMPLANTILLADO G05 e = 5 cm	M2	209	\$	21.298	\$	4.451.282
6.2	HORMIGÓN ARMADO G30 MUROS	M3	171	\$	466.822	\$	79.826.562
6.3	FILTRO Y BARBACANAS	UN	13	\$	4.256	\$	55.328
					TOTAL ITEM	\$	84.333.172
7.	ESCALERAS Y GRADAS						
7.1	BASE GRANULAR	M3	71	\$	32.361	\$	2.297.631
7.2	HORMIGÓN ARMADO G30 LOSA	M3	116	\$	466.822	\$	54.151.352
					TOTAL ITEM	\$	56.448.983
8.	PASEO COSTERO						
8.1	PAVIMENTOS Y SOLERAS						
8.1.1	BASE GRANULAR	M3	631	\$	32.361	\$	20.419.791

8.1.2	PAVIMENTO BLANDO ZONA DE JUEGOS	M2	340	\$	143.373	\$	48.746.820
8.1.3	PAVIMENTO HORMIGÓN PULIDO e= 10 cm G-25	M2	2.588	\$	41.550	\$	107.531.400
8.1.4	PAVIMENTO HORMIGÓN RAMPAS e = 10 cm G-25	M2	105	\$	27.550	\$	2.892.750
8.1.5	PAVIMENTO HORMIGÓN PULIDO e= 15 cm G-25	M2	90	\$	58.697	\$	5.282.730
8.1.6	PAVIMENTO HORMIGÓN e = 15 cm G-25	M2	160	\$	44.697	\$	7.151.520
8.1.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SOLERAS TIPO A	ML	175	\$	17.923	\$	3.136.525
8.1.8	PAVIMENTO PIEDRA	M2	157	\$	63.263	\$	9.932.291
8.1.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BALDOSA PODOTÁCTIL	M2	245	\$	54.490	\$	13.350.050
8.1.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BALDOSA	M2	271	\$	60.085	\$	16.283.035
8.1.11	REPOSICION DE ASFALTO	M3	192	\$	77.000	\$	14.784.000
8.2	BARANDAS						
8.2.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BARANDA TIPO A	ML	178	\$	58.169	\$	10.354.082
8.2.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BARANDA TIPO B	ML	203	\$	102.183	\$	20.743.149
8.2.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BARANDA TIPO C	ML	65	\$	149.633	\$	9.726.145
8.2.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PASAMANOS - BARANDA TIPO D	ML	112	\$	47.236	\$	5.290.432
					TOTAL ITEM	\$	295.624.720
9.	AGUAS LLUVIA						
9.1	SUMIDERO VERTEDERO TIPO S2	UN	6	\$	1.200.429	\$	7.202.574
9.2	CAMARAS DE INSPECCION	UN	2	\$	1.326.542	\$	2.653.084
9.3	TUBERIA PVC COLECTOR CLASE II	ML	86	\$	93.366	\$	8.005.201
9.4	PROTECCIÓN DESCARGA AGUAS LLUVIA	M3	2	\$	181.648	\$	363.296
					TOTAL ITEM	\$	18.224.155
10.	CICLORRUTA						
10.1	DEMARCAACION Y PINTURA	GL	1	\$	724.752	\$	724.752
10.2	BICICLETERO	UN	10	\$	143.380	\$	1.433.800
					TOTAL ITEM	\$	2.158.552
					TOTAL NETO	\$	1.260.468.836
				19%	I.V.A.	\$	239.489.079
					TOTAL	\$	1.499.957.915

4º. DÉJESE ESTABLECIDO que los derechos de inspección, conforme al Ord. Circular N° 4.662 del 19 de noviembre de 1998 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, en que se fijan pagos mínimos de derechos de inspección, deben ser solicitados con el encargado de pavimentos de terceros de SERVIU Región de Antofagasta, mediante carta dirigida al encargado de recepción de pavimentos de SERVIU Antofagasta vía correo electrónico ofpaantof@minvu.cl adjuntando la presente resolución.

Se deja constancia que, en caso que SERVIU obre como Unidad Técnica de la obra de pavimentación, no se hará efectivo el cobro de estos derechos.

5º. DÉJESE ESTABLECIDO que, la empresa contratista que ejecute las obras del proyecto, deberá garantizar la buena conservación de las obras mediante boleta bancaria de garantía, en los siguientes casos:

- En caso que SERVIU obre como Unidad Técnica, la boleta bancaria de garantía será presentada en conformidad a las normas del D.S. N° 236 (V. y U.) de 2002 que reglamenta la contratación de obras de los SERVIU.
- En caso que SERVIU no obre como Unidad Técnica, la boleta bancaria de garantía será equivalente al 10% del presupuesto oficial aprobado, según lo dispuesto en el resuelvo 3º del presente acto, y que tendrá una vigencia de 3 años, a contar de la fecha de recepción de las obras.

6º. DÉJASE CONSTANCIA que el contratista deberá cumplir y certificar todos los ensayos y controles de laboratorio de acuerdo con las exigencias de SERVIU Región de Antofagasta y a las Especificaciones Técnicas presentadas en el proyecto que se aprueba.

7º. DÉJASE CONSTANCIA que la aprobación del proyecto técnico, por parte de SERVIU, se hace sin perjuicio de las facultades y competencias que tiene la DOM respecto del mismo proyecto, en relación con que estos deben circunscribirse a las normas de aplicación general de la LGUC y la OGUC., en lo que corresponda.

8º. TÉNGASE PRESENTE que una vez recepcionada la obra por SERVIU Región de Antofagasta, éste realizará una Calificación Parcial del Contratista por la Ejecución de Pavimentos Particulares, la cual será enviada a la SEREMI MINVU Región de Antofagasta, quedando ésta en el registro de evaluación de contratistas.

9º. La aprobación del proyecto tiene una vigencia de un año a contar de la fecha de la presente Resolución, el que podrá ser revalidado por igual plazo, previo visto bueno de la Unidad de Diseño de Proyectos Urbanos y de Ciudad de SERVIU Región de Antofagasta.

10º. Para la revalidación de proyectos, estos no podrán superar los cinco años desde su aprobación, el cual deberá ser revisado y validado por la Unidad de Diseño de Proyectos Urbanos y de Ciudad de SERVIU, la cual verificará que el presente proyecto esté acorde a normativa vigente.

Para proyectos cuya fecha de aprobación sea superior a los cinco años desde la fecha en que se aprobó, éste queda automáticamente eliminado de los registros de SERVIU y deberá ser ingresado a SERVIU bajo la categoría de proyecto nuevo.

11º. INSTRÚYASE, que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N° 128 de 31 de enero de 2022 y al memorándum N° 61 de 14 de febrero de 2017, el presente acto administrativo debe ser ingresado por la encargada del Departamento Jurídico al portal www.documentos.minvu.cl, dentro del plazo de 10 días contados desde la fecha de la presente Resolución.

POR ORDEN DE LA SEÑORA DIRECTORA(S) ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-


CAROLINA PRAT LOYOLA
ARQUITECTO
JEFE DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIÓN Y URBANIZACIÓN
SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA



AMH / MHF / FCY / fcy

28-10-2022

DISTRIBUCIÓN:

1. DESTINATARIO:

Sra. Paula Arias, mail: paula.arias@aguasconsultores.cl

Sr. Felipe Fuentes, mail: felipe.fuentes@aguasconsultores.cl

2. DEPTO. TÉCNICO

3. CARPETA DE REVISIÓN (Felipe Cassane)

4. ENCARGADO DE TRANSPARENCIA (Luz Zapata)

5. OFICINA DE PARTES